

Víctor Hugo Miranda Baca
Francisco Bruno Cavalli Papa
Lascario S. Morelo Morelo
Edinson Ortiz Hernández

Estudiantes de X semestre, miembros
del Semillero de Investigaciones
Científicas de la Corporación
Universitaria Rafael Núñez.

Vera Judith Villa Guardiola

Abogada, Psicóloga. C. Magister en
Educación Superior. Directora del Grupo
de Investigación Andrés Bello.

Caracterización de la población desplazada ubicada en el municipio de Soledad como consecuencia del conflicto armado interno*

Recibido: 26/9/06

Aceptado: 9/11/06

PALABRAS CLAVE

Desplazado, Dignidad humana,
necesidades básicas insatisfechas,
desplazamiento interno.

KEY WORDS

Displaced, Human dignity,
basic necessities unsatisfied,
internal displacement.

RESUMEN: A través de la Ley 387 de 1987, el gobierno nacional adoptó medidas para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Posteriormente mediante el Decreto 250 de 2005, se expidió el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, que modificó el Plan expedido por el Decreto 173 de 1998. Mediante la Sentencia T-025 de 2004 la Corte Constitucional declaró la situación del desplazamiento como “Un problema de humanidad, un verdadero estado de emergencia social y un estado de cosas inconstitucional”. Desde esa declaración la Corte ha requerido al gobierno que implemente medidas estructurales de fondo para solucionar el problema del desplazamiento, obteniendo como respuestas medidas paliativas. Soledad, como municipio receptor no escapa a esta situación, requiriendo un análisis de las condiciones socioeconómicas que viven las familias desplazadas en su jurisdicción.

ABSTRACT: Through 1987 law 387, the national government adopted measures for the prevention of the forced displacement; the displaced attention, protection, consolidation and socioeconomic stabilization of the internal ones by the violence in the Republic of Colombia. Later by means of 2005 decree 250, the National Plan for the Integral Attention to the Displaced Population by the Violence was sent, that I modify the Plan sent by 1998 decree 173. By means of Sentencia T-025 of 2004 the Constitutional Court it declared the situation of the displacement like “a problem of humanity, a true social emergency situation and a inconstitucional state of things”. From that declaration the Court it has required to the government who implements structural measures of bottom to solve the problem of the displacement, obtaining measured answers. Soledad as receiving municipality does not escape to this situation, requiring an analysis of the socioeconomics conditions that the families moved in their jurisdiction live.

Introducción

El trabajo tiene como objetivo fundamental describir las características y condiciones socioeconómicas que afrontan las familias desplazadas en el municipio de Soledad como consecuencia del conflicto armado interno. Lo anterior significó investigar sobre las condiciones materiales de existencia de los desplazados; cuál ha sido la respuesta del Estado para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de las familias desplazadas y la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, vivienda, saneamiento básico y agua potable, entre otras.

En desarrollo de esta investigación, se hizo un estudio descriptivo de las características de la población desplazada, que equivale a un diagnóstico, tomando como referencia el concepto de pobreza medido por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI–. Dicho índice capta condiciones

de infraestructura y se complementa con indicadores de dependencia económica y asistencia escolar.

Se destacaron las diferentes líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre el concepto de dignidad humana, violado sistemáticamente en la población en estudio y constatando “el estado de cosa inconstitucional” declarado por la Corte Constitucional.

Con el presente trabajo se pretende sensibilizar a la población en general y a las distintas entidades que tienen que ver con la Atención Integral de la Población Desplazada ubicada en el municipio de Soledad, que la problemática de las familias desplazadas es una verdadera emergencia social.

1. METODOLOGÍA

En la investigación realizada se utilizó la metodología cuantitativa ya que partió de un problema bien definido por los investigadores, donde se tienen claramente definidos los ob-

* Este artículo es resultado de la investigación “Caracterización de la población desplazada ubicada en el municipio de Soledad como consecuencia del conflicto armado interno” adelantada en la Corporación Universitaria Rafael Núñez sede de Barranquilla, en el marco de las investigaciones académicas del Semillero de Investigación universitario en el año 2006.

jetivos planteados. Las mediciones de las diferentes variables se tabularon en tortas, columnas y porcentajes.

El objeto de la investigación fue describir las características de la población desplazada y ofrecer un diagnóstico de todos los componentes que tienen que ver con el fenómeno.

1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizado fue el descriptivo, cuyo objetivo fue el de describir el estado, las características, factores presentes en fenómenos y hechos de la población estudiada. Se confrontaron resultados de organizaciones como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES y Pastoral Social, con los resultados de la caracterización del estudio.

Los desplazados en Soledad viven en unas condiciones infrahumanas, hacinadas en zonas marginadas y de alto riesgo, donde la insatisfacción de las necesidades básicas es habitual y su arribo influye decididamente en el empeoramiento de las condiciones generales de vida de la comunidad

allí asentada: alojamiento, salubridad, abastecimiento de alimentos y agua potable, entre otros.

1.2. Técnicas para recolección de datos

Análisis documental aplicado a:

- Normatividad sobre desplazamiento forzado interno a saber: Ley 387 de 1997; disposiciones reglamentarias: Decreto 250 de 2005 que formuló el nuevo Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada; Carta de Derechos de los Desplazados, Disposiciones sobre principios rectores sobre desplazados internos; protección punitiva del desplazamiento forzado en Colombia.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia tanto de Tutela como de Sentencias sobre Constitucionalidad, en especial la Sentencia T-025 de 2004, autos generados por la Corte de requerimientos a las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Análisis bibliográfico.

Libros y revistas sobre des-

plazamiento forzado interno, provenientes de Organizaciones No Gubernamentales, libros y revistas de las diferentes entidades del Estado sobre desplazamiento. Libros sobre Derechos Humanos.

Encuestas con cuestionarios semiestructurados.

Tomando como referencia formularios de caracterización de Acción Social y de las Organizaciones No Gubernamentales. Cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas que nos permitieron cumplir con la formulación del problema, el objetivo general y los específicos.

1.3. Delimitación espacial y temporal

El trabajo de caracterización actual de la población desplazada se desarrolló en el municipio de Soledad (Atlántico), en barrios de asentamientos de desplazados reconocidos por Planeación Municipal, las oficinas de Acción Social y la Oficina de la Unidad de Atención y Orientación, UAO.

1.4. Procedimiento

Para realizar este trabajo y lograr

los objetivos planteados, inicialmente se hizo contacto con entidades que tienen que ver con la materia y con la ayuda de guías para llegar a los barrios en que residen la mayor cantidad de desplazados, con la colaboración de un recurso humano que se desempeñó como planilleros, los cuales encuestaron a las familias y posteriormente tabulamos la información para que a través de gráficas y porcentajes se obtuvieran los resultados.

2. RESULTADOS

La muestra probabilística escogida representa 195 familias, integradas por ochocientos veintinueve (829) personas ubicadas en barrios del municipio de Soledad, de asentamientos de población desplazada, en especial pertenecientes al suroccidente y nororiente.

Caracterización de la población

Indica el estudio que el 49% de la población tomada como muestra, corresponde al sexo femenino y el 51% al sexo masculino. De las 150 familias, se encontró que el 20% de las familias tienen a la mujer como cabeza

de hogar, y las familias restantes que corresponden al 80%, tienen la jefatura compartida masculina y femenina.

El 48% del total de población desplazada por la violencia en Soledad corresponde a menores de 18 años. De estos el 29% oscila entre 0 a 5 años, el 37% entre 6 a 11 años y entre 12 a 17 años el 34%.

Se encontró que un 24% de los desplazados sufre de discriminación marcada, otro 76% manifestó no haber recibido ningún tipo de discriminación.

El 93% ha rendido declaración como familia desplazada, un 7% no lo ha hecho por motivos de seguridad. El 40% ha rendido su declaración en la Personería de Soledad; un 25% en el Secretariado de Pastoral Social; un 11% en la UAO; en la Red de Solidaridad un 8%; un 5% en la Defensoría Pública; un 3% en Acción Social; 1% en la Procuraduría y un 7% no ha rendido declaración por motivos de seguridad.

Entre los motivos del desplazamiento encontramos que un 41% de las expulsiones se debieron a amenazas directas de los actores del conflicto;

a un gran porcentaje les dieron 24 horas para salir, otro 16% salió de su lugar de origen por los continuos enfrentamientos, un 9% por la violencia generalizada, un 9% por masacres, un 8% salió por miedo, otros huyeron de su lugar por desapariciones forzadas un 1%, y un 1% salió huyéndole a los reclutamientos forzados. Señalan las familias desplazadas que el 60% de los desplazamientos fueron provocados presuntamente por los paramilitares, un 26% por los enfrentamientos armados y un 14% por la guerrilla.

En cuanto a los bienes abandonados, el 69% abandonaron sus casas, el 19% dejaron sus parcelas, cultivos, animales y el 9% dejaron sus fincas, muchas de ellas por amenazas y muerte contra sus propietarios, y ellos por ser trabajadores recibieron el ultimátum. Las 150 familias encuestadas coinciden en afirmar que no desean retornar porque todavía se mantienen las mismas condiciones que originaron su desplazamiento.

Respecto del lugar de residencia que desean, un 97% quiere permanecer en el lugar en que se encuentran, un 33%

quiere reubicarse, en especial los que viven en viviendas de madera, cartones, plásticos y techos de zinc y en zonas de alto riesgo.

El nivel de estudio de los jefes de hogar arrojó los siguientes resultados: un 50% cursó estudios de primaria, un 15% cursó estudios de secundaria, un 35% no tiene ningún tipo de estudios. Un 35% de los jefes de hogar encuestados no saben leer ni escribir. Un 65% de la muestra sí sabe leer y escribir. Generalmente estas personas analfabetas son mayores que no han tenido ningún tipo de estudios.

Al analizar la salud de la muestra encontramos que el 23% no tiene ningún tipo de atención de salud, un 77% sí tiene atención en salud a través del SISBEN. Otro medio para la atención en salud es el certificado o AVAL de desplazado, con el cual tienen atención integral. Los carnetizados reciben atención integral pero los que poseen el certificado del SISBEN tienen limitada la atención al no otorgarles los medicamentos. Numerosas familias manifestaron una regular atención del servicio en las ARS asignadas, además

estas les son impuestas vulnerando la libre escogencia del servicio.

Las enfermedades más comunes referidas son en su orden: enfermedades de las vías respiratorias altas que incluyen cuadros gripales recurrentes con crisis asmáticas de evolución muy retardada, indudablemente asociadas con las condiciones de hacinamiento en que viven las familias; la insalubridad constante debido al mal suministro de agua; falta de alcantarillado con vertimiento de aguas residuales por las calles y patios de las viviendas; basureros a cielo abierto y la no disponibilidad de acceso a los servicios de salud por no estar afiliados a un sistema. Lo más conmovedor es no tener el valor del transporte o para acudir al centro de salud más cercano.

Estas mismas condiciones las padecen muchas familias y en especial la población infantil que por no tener un buen servicio de agua potable y una adecuada disposición de las excretas viven constantemente con enfermedades hídricas, en especial los cuadros diarreicos de etiología parasitaria. Esta enfermedad ocupa el

segundo lugar entre las enfermedades más frecuentes de la muestra estudiada, y está asociada directamente con las pésimas condiciones de agua potable y saneamiento básico.

Otro resultado alarmante es la atención psicosocial de los desplazados: el 86% de la muestra estudiada indica que no existe un acompañamiento de esta prestación, un 14% manifiesta haber recibido atención al inicio de la atención humanitaria de emergencia, pero después no siguió el acompañamiento.

En cuanto a la adquisición de la vivienda, un 28% son propias, un 30% son arrendadas, un 27% son de familiares, un 11% son de amigos, un 2% de familias ubicadas en albergue y un 2% de viviendas fueron obtenidas por invasión. Las estructuras físicas de las viviendas de material encontradas corresponden a un 61%, de madera un 28%, y cambuches un 11%. Estas viviendas no tienen la infraestructura de los servicios básicos primarios: agua, alcantarillado, aseo y gas natural; la energía la toman en forma fraudulenta de acometidas cercanas,

e igualmente algunas casas toman en forma ilegal el agua, de acometidas de barrios vecinos.

Para determinar el grado de hacinamiento de las viviendas encontramos: el 50% posee un solo cuarto, un 37% de 2 cuartos y un 13% de viviendas con 3 cuartos; en su gran mayoría las viviendas de un cuarto corresponden a las de tablas o cambuches.

La seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda es nula, ya que la totalidad de la muestra no tiene definida la legalización de predios; la prestación del servicio público de agua es de 33%, el 67% de las viviendas no tiene el servicio de agua potable. Resulta alarmante que el 85% de las familias encuestadas no cuenta con alcantarillado, esto predispone a una constante insalubridad con inminente peligro para la salud de los habitantes y en especial los niños que son más vulnerables.

El 43% de las viviendas recibe el suministro de energía eléctrica en forma legalizada y el 57% obtiene el servicio de forma ilegal. Las viviendas

no tienen el suministro de gas.

La investigación de la ocupación y los correspondientes ingresos de las familias encontró que el 60% obtiene entre medio y un salario mínimo legal mensual, un 23% obtiene medio salario mínimo legal mensual, un 5% obtiene menos de medio salario mínimo legal mensual y un 12% no tiene ningún tipo de ingresos.

Entre las entidades que han suministrado ayuda a las familias desplazadas encontramos que el Secretariado de Pastoral Social le ha brindado ayuda a un 38%, la Unidad de Atención y Orientación, UAO, a un 18% de las familias, Acción Social a un 15% de las familias, Gestión Social a un 13%, la Red de Solidaridad a un 9% de las familias y un 7% de las familias manifestaron no haber recibido ninguna ayuda.

Por último, al evaluar a las familias desplazadas con el cuestionario semiestructurado en lo referente al conocimiento de la tutela como mecanismo idóneo para defender y garantizar sus derechos se encontró que el 67% no conoce de esta acción constitucional y

un 33% sí la conoce.

Se concluye que tanto la salud pública como el agua potable y el saneamiento básico se encuentran en precarias condiciones, violando no solamente disposiciones legales sino también instrumentos internacionales ratificados por Colombia, en las disposiciones constitucionales referidas a los fines esenciales del Estado, a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos colectivos y del medio ambiente. Con lo cual, se vulneran garantías para la consolidación del derecho a la vida, a la salud y, en general, a unas condiciones de higiene y salubridad dignas de la persona humana. El impacto psicosocial en los niveles individual, familiar y social es severo por no tener una oportuna atención psicosocial.

Las condiciones inadecuadas de la vivienda, caracterizadas por los peligros estructurales y la falta de acceso al agua potable, a los servicios de salud, al alcantarillado y a la recolección de basuras, tienen un profundo impacto en la salud de la población. Tanto la salud física, la emocional y psíquica

de los desplazados en Soledad están en peligro.

No existe un enfoque humanitario basado en la dignidad y restitución de los derechos de las familias desplazadas que busquen la integración social y económica de los hogares, hasta el momento no hay referencia de un caso de estabilización socioeconómica de una familia desplazada en el municipio de Soledad.

Es urgente definir los esfuerzos presupuestales necesarios para garantizar el mínimo de protección y la carta básica de derechos de dicha población, y coordinar acciones concurrentes y complementarias de las instituciones estatales y gubernamentales que garanticen los derechos concernidos. Al no robustecer los rubros que tienen que ver con población vulnerable y en especial la población desplazada deja en el más completo abandono a miles de familias que por su condición merecen especial tratamiento. Eso traduce una invisibilización del desplazamiento por parte del Estado.

El estudio constató el “estado de cosas inconstitucional” señalado por la Corte

Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004, la violación sistemática de derechos fundamentales, económicos, sociales y disposiciones internacionales que protegen los derechos humanos de los desplazados internos; que las acciones encaminadas por las entidades que tienen la responsabilidad del SNAIPD en Soledad, han sido ineficaces, que la igualdad real y efectiva no se materializa en el caso de los desplazados en Soledad.

Los desplazados en Soledad viven en una extrema pobreza, en precarias condiciones socioeconómicas, con múltiples necesidades básicas insatisfechas antes anotadas, con constante contaminación de su entorno por la insalubridad reinante. Por el desconocimiento de la carta de derechos y el mecanismo de la acción de tutela, constantemente afrontan la vulneración de los derechos fundamentales y los que por conexidad se les debe garantizar.

3. BIBLIOGRAFÍA

Arboleda González, José Ubernel.

La política social de apoyo a la población desplazada: Alcance de

- la Sentencia T-025 de 2004. *Revista Vértice* - Unidad Técnica Conjunta. Arfo Editores. Número 4. Bogotá D.C., 2005.
- Castro Caicedo, Germán. *Con las manos en alto*. Primera edición. Editorial Planeta Colombiana S.A. Bogotá D.C., 2001.
- Cepeda E., Manuel José. *Los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1991*. Editorial Temis, Segunda Edición. Santa Fe de Bogotá, 1997.
- CODHES. Documento *Desplazamiento y retos para la gobernabilidad, la democracia y los Derechos Humanos*. II Seminario Internacional. Balance de las Políticas de atención a la población desplazada 1998-2002. Retos de la Política de Atención Integral a la Población Desplazada 2002-2006. Bogotá D.C., 2002.
- Conferencia Episcopal de Colombia. Sección de Movilidad Humana Secretariado Nacional de Pastoral Social. *Características generales de la población desplazada a diciembre 2003*. Bogotá D.C., 2003.
- Departamento Nacional de Planeación. *Costos de atención a la población desplazada*. Informe de 12 de enero de 2005.
- Defensoría del Pueblo. Coordinación Atención al desplazado forzado. *Evaluación de la política pública en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de Derechos Humanos*. Asdi, 2003.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la investigación*. Editorial McGraw-Hill Interamericana de México. Panamericana Formas Impresos S.A., Bogotá, 1997.
- Lerma, Héctor Daniel. *Metodología de la investigación. Propuesta, anteproyecto y proyecto*. Editorial ECOE Ediciones. Segunda Edición. Bogotá D.C., 2004.
- Oficina de la Secretaría Técnica de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Las mujeres y las niñas en Colombia: Víctimas del conflicto armado*. Boletín informativo No. 16. Editorial Códice Ltda. Bogotá D.C., 2005.